

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se les en ejemplar en el acto de entrambre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestrales ó á diez pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, administrado solo por los suscriptores de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran á proporción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la orden inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906. Los suscriptores abonarán sin descuento, diez pesetas al año. *Resolución suelta, para el caso de fallecimiento de persona.*

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; le de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción. Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las señas personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta del día 5 de Febrero de 1911

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

Circular

Debiendo tener lugar el domingo 12 de los corrientes, el sorteo general de los mozos que hayan quedado de la rectificación del alistamiento formado para el actual reemplazo, espero que los Sres. Alcaldes, sin necesidad de recordarlos el servicio, remitirán á mi Autoridad con la dirección de «Sr. Gobernador-Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento», dentro del preciso término de los tres días siguientes á la celebración de dicho acto, las copias literales del acta del sorteo que previene el art. 76 de la vigente ley de Reemplazos, para lo cual, y con el fin de que dicho servicio no sufra retraso, deberá el Secretario de la respectiva Corporación municipal, y bajo su responsabilidad, certificar en el sobre que el contenido

del mismo son documentos referentes al servicio de quintas.

Al propio tiempo hago presente á los Ayuntamientos que no han remitido las copias autorizadas del alistamiento, y de las relaciones certificadas que hayan facilitado los Párrocos y encargados del Registro civil, las cuales fueron reclamadas en mi circular fecha 12 de Diciembre último, que si tan pronto como reciban el presente número del BOLETÍN OFICIAL no envían los documentos de referencia, les exigiré el máximo de la multa que establece la ley Municipal, con cuya penalidad quedan desde luego conminados

León 4 de Febrero de 1911.

El Gobernador-Presidente,
José Corral.

DON JOSÉ CORRAL Y LARRE, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que remitido á la Dirección general de Obras públicas el proyecto del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga á Pandorado, y debiendo instruirse el expediente informativo á que se contrae el art. 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para dilucidar si el trazado del indicado trozo de carretera es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región á que afecta dicha vía de comunicación, y sobre si debe mantenerse ó variarse la clasificación de tercer orden que á la línea se ha atribuido en el plan, he acordado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14 del Reglamento citado, señalar un plazo de

treinta días para oír las observaciones que hagan los particulares y pueblos interesados; advirtiendo que un ejemplar del proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

León 31 de Enero de 1911.

José Corral.

Hago saber: Que remitido á la Dirección general de Obras públicas el proyecto del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga á Pandorado, y debiendo instruirse con arreglo á la ley de 11 de Abril de 1849 y Reglamento para su ejecución, el expediente informativo de la travesía de Astorga, comprendida en dicho trozo de carretera, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones á que se contrae el art. 5.º del mismo; advirtiendo que un ejemplar del proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

León 31 de Enero de 1911.

José Corral.

Hago saber: Que remitido á la Dirección general de Obras públicas el proyecto del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga á Pandorado, y debiendo instruirse con arreglo á la ley de 11 de Abril de 1849 y Reglamento para su ejecución, el expediente informativo de la travesía de Carneros, comprendida en dicho trozo de carretera, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta

días para oír las reclamaciones á que se contrae el art. 5.º del mismo; advirtiendo que un ejemplar del proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

León 31 de Enero de 1911.

José Corral.

Hago saber: Que remitido á la Dirección general de Obras públicas el proyecto del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga á Pandorado, y debiendo instruirse con arreglo á la ley de 11 de Abril de 1849 y Reglamento para su ejecución, el expediente informativo de la travesía de Fontoria, comprendida en dicho trozo de carretera, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones á que se contrae el art. 5.º del mismo; advirtiendo que un ejemplar del proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

León 31 de Diciembre de 1911.

José Corral.

Hago saber: Que remitido á la Dirección general de Obras públicas el proyecto del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga á Pandorado, y debiendo instruirse con arreglo á la ley de 11 de Abril de 1849 y Reglamento para su ejecución, el expediente informativo de la travesía de Quintana de Font, comprendida en dicho trozo de carretera, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta días para oír las re-

al O. 24° N., 700; al N. 24° E., 100, y al O. 24° N., 500 metros, y colocando al final de cada medida las estacas de 1.º á 95, quedará cerrado el perímetro de las 527 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar an el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.970 León 50 de Enero de 1911.—
J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Suprimidas las Administraciones é Inspecciones de Hacienda por virtud de la vigente ley de Presupuestos, y creadas las Administraciones de Contribuciones y la de Propiedades é Impuestos por Real decreto de 29 de Diciembre último, cada uno de los organismos citados tendrá á su cargo los servicios siguientes:

Administración de Contribuciones

La contribución territorial.

La contribución industrial y de comercio.

La contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

El donativo del clero y monjas.

Los impuestos de minas.

El impuesto de cédulas personales

El impuesto sobre Grandeza y

Títulos de Castilla.

El impuesto sobre carruajes de

lujo; y

El impuesto sobre casinos y circulos de recreo.

Administración de Propiedades é Impuestos

Los derechos obvenconales de los Consulados.

El impuesto de consumos y especial sobre la sal.

El impuesto de pagos del Estado, provinciales y municipales.

El impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.

El impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio; y

Las propiedades y derechos del Estado.

Lo que esta Delegación hace saber para conocimiento de todas las autoridades, Corporaciones y del público en general, y especialmente

de los Ayuntamientos, para que en lo sucesivo se entiendan con las respectivas Administraciones en lo referente á las contribuciones, impuestos y demás derechos del Estado, que cada dependencia tiene á su cargo.

León 5 de Febrero de 1911.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

LISTA de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Valencia de Don Juan

D. Santiago Robles Marcos, aspirante á Juez de Fresno de la Vega.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 1.º de Febrero de 1911. El Secretario de gobierno, Julián Castro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Bembibre

A los efectos de confección de apéndices de rústica y urbana para el próximo año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, podrán presentar durante el mes de Febrero próximo, en la Secretaría, declaraciones correspondientes, acreditando el pago de derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admisibles.

Bembibre 26 de Enero de 1911.—
El Alcalde, Abelardo López.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Terminado el repartimiento del presupuesto de consumos de este distrito para el año actual, se halla expuesto al público en la sala consistorial del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Cebrones del Río 27 de Enero de 1911.—El Alcalde, Agustín Cuesta.

Alcaldía constitucional de Villamartin de Don Sancho

Según me participa el vecino de ésta, Dámaso Tejerina, en la noche del 27 al amanecer del 28 del actual mes, desapareció de su casa su nieto Laurentino Tejerina, llevándose

las ropas de que disponía, ignorando el camino que haya emprendido.

Ruego, pues, á las autoridades y muy especialmente á la Guardia civil, procedan á su busca, y caso de ser habido, sea conducido á este domicilio.

Las señas del indicado Laurentino son las siguientes: Edad 18 años, pelo negro, estatura regular; viste de pana y lleva zapatos fuertes y botas de goma; como seña particular un lobanillo en el centro de la barba; habla un poco precipitado.

Villamartin de Don Sancho 50 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan Villafañe.

Don Alfredo Barthe, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército de este año, con arreglo al raim. 5 del art. 40 de la vigente ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto, en sustitución de la citación ordenada por los artículos 47, 55 y 78 de la ley, para que personalmente ó por legítimo representante, comparezcan al acto del sorteo, que se verificará en la casa de Ayuntamiento el día 12 del corriente, á las siete de la mañana; al de la lectura y cierre definitivo de las listas rectificadas, que tendrá lugar á las once de la mañana del día anterior al sorteo, y al acto de la clasificación y declaración de soldados, que se efectuará el día 5 de Marzo siguiente, á las nueve de la mañana; en la inteligencia que de no concurrir á dichos actos, se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Mozos que se citan

- 6 Teodoro Cimas Laurel, hijo de Mariano y Feliciaña.
- 45 Rosendo de Paz Martínez, de Julián y Natalia.
- 55 Manuel Capelo Rodríguez, de Manuel y Antonia.
- 84 Germán Sierra, de padres desconocidos.
- 94 Daniel Victor, de padres desconocidos.
- 98 Toribio Meneses Salvador, de Toribio y Leisa.
- 126 Eduardo Quirós Ordóñez, de Felipe y Generosa.
- 146 Pablo Blanco, de padres desconocidos.
- 155 Basilio de Castro Maestro, de Juan y Romana.
- 159 Eduardo González, de padres desconocidos.

186 Francisco González Gutiérrez, de Antonio y Nicasia.

208 Miguel Blanco, de padres desconocidos.

219 Luis F. y E., de padres desconocidos.

244 Manuel Atanasio García, de padres desconocidos.

249 Ramón Díez Menéndez, de Benito y Modesta.

267 Esteban Sacristán Vilagrà, de Natalio y Maria.

280 Armando Gárate Onardia, de Armando y Maria.

292 Manuel González, de padres desconocidos.

297 Ambrosio Calza, de padres desconocidos.

505 Bonifacio del Socorro, de padres desconocidos.

Los precedentes mozos que llevan los números 53, 219, 267 y 505, se les supone en la República Argentina; el 98, en la Isla de Cuba, y el 249 se halla en París.

León 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, A. Barthe.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente á los mozos, sus padres, tutores, amos ó personas de quien dependan, para que comparezcan personalmente ó por medio de legítimo representante, á las diez de la mañana del día 11 de Febrero próximo, en el que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento, para que expongan lo que estimen pertinente á su derecho.

Asimismo se les cita para el acto del sorteo, que tendrá lugar á las siete de la mañana del día 12 del expresado mes de Febrero, en el mismo local, y para el día 5 de Marzo, á las diez de la mañana, en que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer á ninguno de los actos señalados, serán declarados prófugos:

1. Manuel Gutiérrez Cañón, hijo de Saturnino y Francisca, nació en Casares el día 3 de Marzo de 1890.
2. Eduardo Gutiérrez Díez, de Manuel y Cándida, nació en Ventosilla el día 17 de Abril de 1890.
3. Benigno García González, de Francisco y Veneranda, nació en Villamartin el 8 de Enero de 1890.

4. Angel de Lera Prieto, de Basilio y Maria, nació en Villamanín el 3 de Septiembre de 1890.

5. Francisco Alvarez Díez, de Manuel y Felisa, nació en Busdongo el 21 de Diciembre de 1890.

6. Lorenzo Arias Suárez, de Francisco y Gabriela, nació en Busdongo el 23 de Febrero de 1890.

7. José Castañón González, de Isidro y Bernarda, nació en Busdongo el 28 de Marzo de 1890.

8. Guillermo Aguado García, de Faustino y Amalia, nació en Busdongo el 25 de Junio de 1890.

9. Manuel González Alvarez, de Angel y Cándida, nació en Busdongo el 25 de Septiembre de 1890.

10. Vicente Tapia Díez, de Amalio y Juliana, nació en Busdongo el 5 de Octubre de 1890.

11. Joaquín Alvarez Ruiz, de Manuel y Laura, nació en Busdongo el 29 de Diciembre de 1890.

12. Juan Antonio González Rodríguez, de Tomás y María, nació en Camplongo el 3 de Febrero de 1890.

13. Tomás García Fernández, de Miguel y Cesárea, nació en Camplongo el día 29 de Julio de 1890.

14. Genaro González García, de Domingo y Tomasa, nació en Camplongo el día 8 de Agosto de 1890.

15. José Gutiérrez, de Encarnación, nació en Camplongo el 29 de Diciembre de 1890.

Rodiezmo 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Hallándose comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Antonio Alvarez Cansoco, hijo de Santos y Antonia, cuyo paradero de éstos se ignora, y no habiendo concurrido a la rectificación del alistamiento, por el presente se le cita para que los días 11 y 12 de los corrientes, a las diez de la mañana, comparezca en estas Consistoriales, a fin de presenciar el cierre definitivo de listas y sorteo, respectivamente, y el día 5 de Marzo próximo, la clasificación y declaración de soldados, parándole, en otro caso, el perjuicio legal.

Llamas de la Ribera 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Luis Díez.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos del año actual. Durante el expresa-

do plazo pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones que creen oportunas; pues una vez transcurrido, no serán atendidas.

Santas Martas 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Pastrana.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Formados el padrón de cédulas personales y repartimiento de hierbas y leñas para el presente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villazanzo 1.º de Febrero de 1911. El Alcalde, Lucio Fernández.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, ó representantes legales, se les cita por el presente para que concurran al acto del cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el sábado 11 de los corrientes, a las once de la mañana, y el domingo 12, a las siete, al sorteo, que se verificará en las salas consistoriales; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Núm. 1. Cayetano Fernández Morán, hijo de Amaro y Josefa.

Núm. 2. Bienvenido Blanco, de la Casa-Cuna de esta ciudad.

Núm. 16. Angel Carballo Sobrín, hijo de Miguel y Teresa.

Núm. 40. Floroncio Acción y Golpe, hijo de Antonio y Gnovena.

Núm. 55. Guillermo Sanz Fuentes, hijo de Segundo e Inés.

Núm. 62. Joaquín Durán Blanco, hijo de Luis y Niceta.

Núm. 65. Primo Becerra Castro, hijo de Gumersindo y María.

Núm. 64. Segundo Becerra Castro, hijo de Gumersindo y María.

Núm. 65. Victorino Durán Folgueral, hijo de Telesforo y María.

Núm. 85. Enrique Varela Cortés, hijo de Miguel y María.

Núm. 88. José Blanco, de la Casa-Cuna de esta ciudad.

Núm. 105. Antonio Blanco, de la id. id. de id.

Ponferrada 1.º de Febrero de 1911.—Anselmo Cornejo.

Alcaldía constitucional de Villasabariego

Ignorándose la residencia de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento formado para el reemplazo del Ejército

del año actual de 1911, se les cita por medio del presente para que concurran los días 11 y 12 del próximo Febrero, al cierre de listas y sorteo, y por último, el día 5 del mes de Marzo próximo, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados, parándoles el perjuicio consiguiente caso de no comparecer ellos ó persona que les represente.

Mozos que se citan

Virgilio Rodríguez Redondo, hijo de Francisco y Teresa; Miguel Llamazares Saludes, hijo de Apolinar y Rantona; Macario Arenas Zapico, hijo de Pedro y Joaquina; Marcos Díez Vega, hijo de Gregorio y Faustina.

Villasabariego 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eustaquio Reguera.

Alcaldía constitucional de Gradedes

Hallándose incluido en el alistamiento de jóvenes formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el presente año, el mozo Nicolás González Pertejo, hijo de Juan y Práxedes, natural de Casasola, ignorándose el paradero de todos ellos por haberse ausentado del pueblo hace ya muchos años, por el presente se le cita para que concurra a la consistorial del Ayuntamiento en el día 11 del próximo mes de Febrero y hora de las diez, en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento; pues en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gradedes 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Lucio Valladares.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Hallándose incluido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento, el mozo Benjamín Carabajo Martínez, hijo de Sebastián y Eudosa, natural de este pueblo de Quintana y Congosto, que nació el 26 de Julio del año 1890, y como los padres fallecieron los dos, y el mozo se halla en ignorado paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en estas consistoriales el día 12 del próximo mes de Febrero, que tendrá lugar el sorteo, y sobre todo el domingo 5 de Marzo, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Quintana y Congosto 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Aquilino Santamaría.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Según me participa el vecino de Paradesivil, Manuel Getino, el día 16 del actual se ausentó de su casa su

hijo Eduardo Getino Castañón, de 20 años de edad, estatura 1,670 metros, color bueno, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular.

Por lo que se desea su busca y captura, hasta conducirlo a casa de sus padres.

Santa Colomba de Curueño 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Alcaldía constitucional de Arganza

Se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este Municipio, dotada con 1.500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de asistir a cien familias pobres.

El agraciado puede convenir las iguales con las familias pudientes, y las instancias se presentarán en el plazo de treinta días, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Arganza 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Hermógenes Yáñez.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

El repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales, formados para el presente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdefresno 24 de Enero de 1911.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

JUZGADOS

Don Carlos de Zumárraga, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por el presente se interesa de los agentes de la policía judicial, la busca de una yegua cerrada, pelo castaño, con una estrella ó lunar en la frente, algo maniviesa, con tres herraduras puestas recientemente con clavos de buey, de seis cuartas y media próximamente de alzada, y un pollino de nueve años, pelo cardino, con seis ó siete señales de cortadas en el pecho raseros de un carbunco y una pequeña cicatriz en el ojo derecho; cuyas caballerías fueron robadas en el pueblo de Calzadilla de los Hermanillos la noche del 15 del actual; procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo mandado por resolución de esta fecha en causa criminal que instruyo por la sustracción de dichas caballerías y otros efectos, entre los cuales se halla la montura y arreos de la expresada yegua.

Dado en Sahagún a 28 de Enero de 1911.—Carlos de Zumárraga.—D. S. O., Matías García.

Imp. de la Diputación provincial